

¿Cuánto apostamos?

En 1992 el Congreso federal aprobó el Professional and Amateur Sports Protection Act (PASPA, por sus siglas). En esencia, PASPA prohibía a los estados autorizar mediante legislación local negocios donde se llevarán a cabo apuestas en eventos deportivos. La prohibición se extendía a sus territorios –por lo que incluía a Puerto Rico– pero permitió mantener operaciones en lugares donde ya existían a la fecha de aprobación de la ley, como en Las Vegas, Nevada.

Varios estados objetaban el PASPA –siendo New Jersey el más vocal– radicando acciones legales en los tribunales solicitando que se invalidara el estatuto. En verano de 2018, en el caso de Murphy v. NCAA, el Tribunal Supremo federal expresó que PASPA era inconstitucional y lo revocó en su totalidad. El argumento para la revocación era que dicho estatuto constituía un mandato “commandeering”, donde

una ley federal hacía una prohibición que el estado tenía que ejecutar. Dicha revocación abrió las puertas para que los estados y Puerto Rico tuviesen la oportunidad de adoptar legislación a nivel local que permitiera autorizar dicha industria.

Como consecuencia de dicha decisión, se presentó el Proyecto de la Cámara 1612 (PC 1612) el 16 de mayo de 2018.

El PC 1612 autoriza a los casinos a permitir las apuestas en eventos deportivos. A esos fines, la persona tendría que solicitar una nueva licencia para llevar a cabo este tipo de actividad y pagar un cargo que determinará la Compañía de Turismo de Puerto Rico. El PC 1612 también autoriza a la Compañía de Turismo a imponer un cargo sobre los ingresos brutos generados por dichas operaciones, que se establecerá por dicha entidad. Dicho cargo, según el PC 1612, se destinará para los



CPA Kenneth Rivera Robles
Presidente de la Cámara de Comercio de PR

sistemas de retiro de Puerto Rico. El PC 1612 no ha sido aprobado aún.

Preocupa un poco la cantidad de delegación permitida bajo el PC 1612, pues deja a entera discreción de la Compañía de Turismo la cantidad de dichos cargos. Más aún, el cómputo no parece considerar el margen de ganancia que estas actividades históricamente generan. A diferencia de otras operaciones de juegos de azar que tienen mayores márgenes de ganancia, en el

caso de apuestas en eventos deportivos los márgenes de ganancias tienden a ser más bajos.

A manera de ejemplo, Juan apuesta al Equipo A y Mario apuesta al Equipo B. Ambos hacen su apuesta a través de un Operador Autorizado que cobra un cargo de 10% al perdedor. A esos fines Juan apuesta \$110 (\$100 más el cargo de 10%) para ganar \$100, y Mario apuesta la misma cantidad. Si gana el Equipo A, Juan recupera sus \$110 más \$100 que recibe de lo apostado por Mario para un total de \$210. Sin embargo, Mario no recibe nada pues su equipo perdió y el Operador se queda con los \$10 de Mario. Si la imposición de cualquier cargo se hace sobre todo lo apostado –que en este caso sería \$220– con mucha facilidad dicho cargo podría hacer la operación no viable para fines económicos.

Otro factor a considerar es el Federal Wire Act de 1961 que prohíbe

transmitir apuestas en eventos deportivos entre estados o a lugares foráneos a través de facilidades de comunicaciones que tengan cables. O sea, que las apuestas en este tipo de evento se deben hacer de forma presencial en el lugar. En noviembre de 2018, el Departamento de Justicia federal emitió una opinión aclarando que el Federal Wire Act cubre todo tipo de apuestas, lo que pone en suspenso las apuestas de otros tipos de juegos a través de internet.

En resumen, entendemos que estas tendencias de apuestas en eventos deportivos abren nuevas oportunidades de negocio en Puerto Rico, por lo que resulta indispensable que la legislación local sea aprobada con celeridad. Dicha legislación debe ser aprobada de una manera informada para que la industria no sea regulada de forma excesiva o esté sujeta a cargos que hagan su operación inviable.